**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. ALVARO LOPEZ VALERA**, dentro de la acción de tutela instaurada por LIBIS YADIRA PALLARES contra el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA D EVALLEDUPAR radicado 20001 22 14 002 2021 00078 00, resolvio “…**Primero:** Declarar improcedente la protección tutelar reclama por Libis Yadira Pallares, para sus fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia en conexidad con el mínimo vital, que considera violados por el juzgado accionado con su decisión de rechazar su demanda de carácter civil referida.  **Segundo:** NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes en la forma establecida en el Art. 36 del Decreto 2591/91. En caso de no ser apelada esta providencia envíese el expediente al día siguiente de la ejecutoria a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 31 del Decreto 2591/91). ”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a JAVIER, CARLOS ARTURO, ALBA MARINA y JOHANA RUEDA OLIVELLA, a LOURDES ELENA y a RANDY JESUS RUEDA OVALLE **INTERVINIENTES** dentro del proceso distinguido bajo la radicación No. 20001-31-10-003-2021-00037-00 mediante el cual se adelanta proceso de investigación de paternidad extramatrimonial por Libis Yadira pallares que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web http :

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 26 de Abril de 2021 a las 8:00a.m.

Vence: El 26 de abril de 2021 a las 6:00 p.m.

